



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2021-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS 2021-2025 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

I. CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, el numeral 3.1 del artículo 80 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "*Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios*";
3. Que, los literales a) y d) del artículo 24 del Decreto Legislativo n.º 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "*Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos*" y "*Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional*";
4. Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1278, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, establece que: "*El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los Planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES. Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años y deben contener como mínimo lo siguiente (...)*";
5. Que, el artículo 21 del Reglamento precitado establece que: "*Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción*";
6. Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 100-2019-MINAM, se aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el mismo que tiene como objetivo orientar a las Municipalidades Distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos; además se establece que la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "*se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo*";
7. Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía n.º 287-2020-A-MDSS se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;
8. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 11 de febrero de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Manejo de Residuos Sólidos 2021-2025 del distrito de San Sebastián, el cual cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 0495-2020-JCAU-SGGRS-GMA-MDSS de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos remitido mediante Informe n.º 1330-2020-DPC-GMA-MDSS por la Gerencia de Medio Ambiente; así mismo, mediante Opinión Legal n.º 076-2021-GAL/MDSS la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable al respecto y se cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Ornato, Medio ambiente y Comunidades Campesinas contenido en el Dictamen n.º 02-2021-CM-B; documentación que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría (votación en contra Regidor Deza Quispe);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto mayoritario de los señores regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021-2025 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, implementen y ejecuten la presente Ordenanza Municipal en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Medio Ambiente la notificación de la presente Ordenanza Municipal a las instituciones correspondientes.

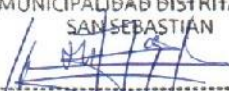
ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR todas las demás normas que se opongan a la presente ordenanza municipal.


ARTICULO SEXTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Tecnologías y Servicios Informáticos publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario judicial de Cusco o en el diario de mayor circulación.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custodio Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

Cc.
Archivo
Alcalde
Gerente Municipal
Ger. Medio Ambiente
0151

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"